



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2021-MDA/A

Amarilis, 17 de marzo de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 132-2021-MDA-GSA de fecha 18 de febrero de 2021; el Informe N° 204-2021-MDA-GSA de fecha 10 de marzo de 2021; el Memorandum N° 215-2021-MDA/GPP de fecha 11 de marzo de 2021; el Proveído N° 190-2021-MDA/GPP-SGP de fecha 16 de marzo de 2021; el Informe N° 090-2021-MDA/GPP de fecha 16 de marzo del 2021; y el Proveído S/N-GM de fecha 17 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73° numeral 3. Protección y conservación del medio ambiente, literal 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, dicha norma legal dispone en el artículo 82.- Educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 13.- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, Plan de Trabajo EDUCCA AMARILIS 2021 es un instrumento unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Amarilis, se ha formulado de acuerdo a las recomendaciones de los promotores ambientales juveniles, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, por la pandemia del Covid 19, teniendo como componentes de intervención, los siguientes: a) Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria; b) Cultura y comunicación ambiental; c) Ciudadanía y participación ambiental.

Que, con Informe N° 132-2021-MDA-GSA de fecha 18 de febrero de 2021, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis – EDUCCA AMARILIS 2021. A su vez, con Proveído S/N del 18 de febrero de 2021 y con Informe N° 204-2021-MDA-GSA del 10 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal y el Gerente de Sostenibilidad Ambiental, respectivamente, solicitan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 190-2021-MDA/GPP-SGP de fecha 16 de marzo de 2021, la Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se ha realizado la modificación presupuestaria según lo dispuesto por Memorandum N° 215-2021-MDA/GPP del 11 de marzo de 2021, para el



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Disfruta más en
Amarilis*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



PIM 2021, luego se procedió a la Certificación Presupuestaria y su aprobación de la CCP mediante la Nota N° 213, según meta, rubro y específica de gastos para el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis – EDUCCA AMARILIS 2021, por el importe de S/ 3,861.00.

Que, según Informe N° 090-2021-MDA/GPP de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis – EDUCCA AMARILIS 2021, por el importe de S/ 3,861.00, visto la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021, se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según específica de gasto, respetando las prohibiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Amarilis – EDUCCA AMARILIS 2021, el cual consta de un volumen de diez (10) folios; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás órganos estructurales competentes, la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDÍA
HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfruta, estás en
Amarilis